

CONTESTACIÓN DEMANDA - PROCESO No. 2021-090

lady garzon <ladhy.garzon@gmail.com>

Jue 9/06/2022 10:26 AM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcjasesoresltdaz@yahoo.es <mcjasesoresltdaz@yahoo.es>; jogran2@yahoo.es <jogran2@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Contestación demanda - Proceso No. 2021-090.pdf;

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ antes JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia: Contestación Demanda

Proceso declarativo No. 2021-090

Demandante: **AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO****JORGE MARTIN BONILLA MAHECHA**Demandado: **CONSTRUCTORA DIANA VERONICA SAS EN REORGANIZACIÓN**

LADY JULIETH GARZÓN PRIETO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de **CURADOR AD LITEM** del **demandado**, cordialmente me permito radicar por medio de correo electrónico **contestación demanda** para el proceso de la referencia.

Igualmente se envía copia de este correo a la parte demandante de acuerdo con lo ordenado en el núm. 14 del Art. 78 del C.G.P.

Atentamente

LADY JULIETH GARZÓN PRIETO**C.C. No. 1.030.657.645 de Bogotá****T.P. No. 335.391 del C.S de la J**



Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

E.

S.

D.

Referencia: Contestación demanda

Proceso declarativo No. 2021-090

Demandante: **AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO**

JORGE MARTIN BONILLA MAHECHA

Demandado: **CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A.**

EN REORGANIZACIÓN

LADY JULIETH GARZÓN PRIETO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.657.645 de Bogotá, domiciliada, vecina y residente en Bogotá, abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 335.391 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación judicial como **CURADOR AD LITEM** de la sociedad comercial **demandada CONSTRUCTORA DIANA VERONICA SA EN REORGANIZACIÓN antes CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA LTDA**, con NIT No. 800.174.261-4, con domicilio principal en Bogotá, cordialmente concurre a su despacho para manifestarle que estando dentro del término legal **CONTESTO LA DEMANDA Y PROPONGO EXCEPCIONES**, en la siguiente forma:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Manifiesto muy respetuosamente al señor juez, que frente a la imposibilidad de establecer algún tipo de comunicación con la sociedad comercial **demandada CONSTRUCTORA DIANA VERONICA SA EN REORGANIZACIÓN antes CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA LTDA**, me pronuncio respecto de los hechos de la demanda en la siguiente forma:

El hecho **1.**, de la demanda lo contesto en la siguiente forma: **NO ME CONSTA** que los demandantes señora **AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO** y señor **JORGE MARTIN BONILLA MAHECHA**, hayan constituido hipoteca de segundo grado en la forma como lo relacionan en el hecho de la demanda, por lo tanto, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Sin embargo, dentro de los anexos a la demanda en los certificados de tradición y libertad con folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40279322 y 50S-40279371 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, se evidencia que en la anotación No. 5 de cada uno de los certificados de tradición, se encuentra registrada la constitución de Hipoteca Abierta mediante la Escritura Pública No. 1168 del 27 de marzo de 1998 otorgada por la Notaria Cuarenta (40) del Circulo de Bogotá, constituida a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA LTDA**.

El hecho **2.**, de la demanda lo contesto en la siguiente forma: **NO ME CONSTA** que los demandantes señora **AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO** y señor **JORGE MARTIN BONILLA MAHECHA**, hayan constituido hipoteca de segundo grado en la forma como lo relacionan en el hecho de la demanda, por lo tanto, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Sin embargo, dentro de los anexos a la demanda en los certificados de tradición y libertad con folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40279322 y 50S-40279371 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, se evidencia que en la anotación No. 5 de cada uno de los certificados de tradición, se encuentra registrada la constitución de Hipoteca Abierta mediante la Escritura

hipotecarias alegada por señores Amanda Lucia Hoicatá Perdomo y Jorge Martin Bonilla Mahecha..."

El hecho **7.**, de la demanda lo contesto en la siguiente forma: **NO ME CONSTA**, por lo tanto, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

El hecho **8.**, de la demanda lo contesto en la siguiente forma: **NO ME CONSTA**, teniendo en cuenta que no ha sido posible de mi parte comunicación con la sociedad comercial **demandada CONSTRUCTORA DIANA VERONICA SA EN REORGANIZACIÓN antes CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA LTDA**, por lo tanto, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Muy respetuosamente manifiesto al señor juez, que frente a la imposibilidad de establecer algún tipo de comunicación con la sociedad comercial **demandada CONSTRUCTORA DIANA VERONICA SA EN REORGANIZACIÓN antes CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA LTDA** me pronuncio respecto de las pretensiones de la demanda en la siguiente forma:

En cuanto a la pretensión **1.**, la contesto en la siguiente forma: teniendo en cuenta que no ha sido posible de mi parte establecer comunicación con la sociedad comercial **demandada CONSTRUCTORA DIANA VERONICA SA EN REORGANIZACIÓN antes CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA LTDA**, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

En cuanto a la pretensión **2.**, la contesto en la siguiente forma: teniendo en cuenta que no ha sido posible de mi parte establecer comunicación con la sociedad comercial **demandada CONSTRUCTORA DIANA VERONICA SA EN REORGANIZACIÓN antes CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA LTDA**, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

En cuanto a la pretensión **3.**, la contesto en la siguiente forma: teniendo en cuenta que no ha sido posible de mi parte establecer comunicación con la sociedad comercial **demandada CONSTRUCTORA DIANA VERONICA SA EN REORGANIZACIÓN antes CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA LTDA**, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

En cuanto a la pretensión **4.**, la contesto en la siguiente forma: teniendo en cuenta que no ha sido posible de mi parte establecer comunicación con la sociedad comercial **demandada CONSTRUCTORA DIANA VERONICA SA EN REORGANIZACIÓN antes CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA LTDA**, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO

De acuerdo con la contestación de los hechos y de las pretensiones de esta demanda, cordialmente manifiesto al señor juez que, contra la misma, presentó las excepciones de mérito o de fondo que a continuación relaciono, explico y fundamento, así:

I. EXCEPCION DE MERITO O FONDO GENERICA

Ruego al Señor Juez, decretar de oficio, cualquier excepción que advierta, o que resulte probada dentro del proceso.

Ha hecho carrera en la doctrina y principalmente en la jurisprudencia, al amparo de la reivindicación del principio de la **primacía de la realidad sobre las**